



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley N° 8111 (Carta Orgánica Municipal)

## ORDENANZA N° 038/2.019

### VISTO:

La necesidad del Paraje "El Chorro" de contar con la escuela que funciona en el lugar con la infraestructura necesaria y en condiciones.-----

### CONSIDERANDO:

Que, con una matrícula alrededor de 150 alumnos provenientes del sector pero también de otros barrios aledaños de la ciudad, es imperioso contar con las futuras aulas para brindar mayor contención, y,-----

Que, es una obra muy importante porque la escuela a muchos chicos les ha cambiado la perspectiva de vida, de futuro: están viendo que hay otros futuros posibles, y,-----

Que, el Ejecutivo Municipal comenzó la obra de refacción y ampliación de la escuela con una inversión que lo hace la Provincia, y,-----

Que, sin embargo todavía, a pesar de que los fondos son aportados por el gobierno de la provincia, no se concluyeron, y,-----

Que, no solo no se concluyó la obra prevista sino que pudimos contactar que al inicio de la mencionada obra se retiró la maya del cerrado perimetral de la escuela, y,-----

Que, esta situación no solo perjudica el normal desenvolvimiento de la educación para los alumnos que concurren a dicho establecimiento, sino que además, al no contar con el cerrado perimetral es objeto de hechos de inseguridad provocando la pérdida de elementos necesarios para impartir el proceso educativo y destrozos en la faz edilicia, y,--

Que, nuestra Carta Orgánica manifiesta en su Preámbulo "adhiriendo a los principios que garanticen la vida, la libertad, la igualdad, la equidad, la justicia..asegurando el acceso a la educación y la cultura, haciendo suyos los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, con la finalidad de: Garantizar el desarrollo integral de la persona", y,.





CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Que, es menester que el Concejo Deliberante tiene el deber de velar por el bien común de los vecinos que confiaron para ser representados y escuchados ante las autoridades correspondientes, y,-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO Nº 01:** Que el Ejecutivo Municipal provea de los recurso tanto humanos, financieros y materiales para la conclusión de las obras de ampliación y refacción en la Escuela "Héroes de la Frontera Norte, ubicada en el Paraje "El Chorro" de nuestra localidad.-----

**ARTICULO Nº 02:** El Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de 60 días tomado desde la aprobación de esta ordenanza deberá concluir con las obras inconclusas de la escuela "Héroes de la Frontera Norte".-----

**ARTICULO Nº 03:** Envíese copia al Ejecutivo Municipal, Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Obras Públicas. Para su conocimiento y demás efectos.-----

**ARTICULO Nº 04:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA Y GABRIELA GARECA Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA, GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, BLADEMIR VILLALVA Y ROSANA ANDAVE. LA CONCEJAL MARIA CRISTINA CAZON SE ABSTUVO. EL CONCEJAL: FRANCISCO IBAÑEZ AUSENTE CON AVISO. LA CONCEJAL LUCIA DEL PILAR SUAREZ AUSENTE SIN AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Héctor Antonio Ortega  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Fernando Andres Villalba  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SALVADOR MAZZA

Carlos Blademir Villalva  
VICEPRESIDENTE 1º  
Concejo Deliberante Salvador Mazza